



Acta núm. 88/2023

**RESOLUCIÓN PARA USO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD Y DESIGNACIÓN DE PERITOS REFERENTE AL PROCEDIMIENTO N° ETED-CCC-PEEX-2023-0003, PARA LA ADQUISICIÓN DE RELÉS AUXILIARES BIESTABLES INSTANTÁNEO MODELO BJ-8R, TIPO OP 01111 Y RELÉS AUXILIARES MONOESTABLES INSTANTÁNEO MODELO RF-4R, TIPO OP01111**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, siendo las 10:00 a.m., del día cinco (05) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones, integrado por los señores: Lic. Katherine Cabral Dumé, en su calidad de Coordinadora, Dr. Tomás Lorenzo Roa, en su calidad de Asesor Legal, Ing. Mercedes Arias Domínguez, Lic. Miguel Puente Hernández y Lic. Jenniffer Herrera Grullón, en calidad de miembros, para conocer y decidir sobre los asuntos concernientes a las funciones que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y su modificación.

Antes de iniciarse la sesión, la coordinadora del Comité constató la presencia de los miembros y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias de los puntos agendados.

Acto seguido, la Coordinadora dio formal inicio a la Reunión y se dio a conocer el punto único de la agenda:

- a) Verificar y analizar los documentos soporte llevados a cabo en el proceso de uso de excepción por exclusividad n° ETED-CCC-PEEX-2023-0003, para la adquisición de relés auxiliares biestables instantáneo modelo BJ-8R, tipo OP 01111 y relés auxiliares monoestables instantáneo modelo RF-4R, tipo OP 01111.
- b) Conocer el Pliego de Condiciones, Términos de Referencia y Fichas Técnicas.
- c) Designar los peritos; y,
- d) Conocer de cualquier otro tema de interés.



### CONSIDERACIONES

**ATENDIDO:** A que mediante las comunicaciones DMI-167-2023 y GNMCP-066-2023, de fecha tres (03) y diez (10) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), respectivamente, la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura (DMI), requirió iniciar el proceso para la adquisición de relés auxiliares biestables instantáneo modelo BJ-8R, tipo OP 01111 y relés auxiliares monoestables instantáneo modelo RF-4R, tipo OP01111.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD
1	RELÉS AUXILIARES BIESTABLES INSTANTÁNEO DE 8 CONTACTOS INVERSORES MODELO BJ-8R, TIPO OP 01111	300
2	RELÉS AUXILIARES MONOESTABLES INSTANTÁNEO DE 4 CONTACTOS INVERSORES MODELO RF-4R, TIPO OP01111.	300

**ATENDIDO:** A que la ETED cuenta con un plan anual de compras y contrataciones (PACC), correspondiente al año dos mil veintitrés (2023), en función de sus metas institucionales, mediante la designación de un presupuesto estimado y la implementación de un cronograma determinado.

**ATENDIDO:** A que mediante la comunicación GNMCP-066-2023, de fecha tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la Gerencia Nacional de Mantenimiento de Controles y Protecciones, (GNMCP), a través de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura (DMI), requirió la contratación para la adquisición de relés auxiliares biestables instantáneo modelo BJ-8R, tipo OP 01111 y relés auxiliares monoestables instantáneo modelo RF-4R, tipo OP 01111, justificando su exclusividad basándose en que: « Se están solicitando Relés Auxiliares Biestables y Monoestables instantáneos de 8 y 4 contactos inversores modelos RF-4R y BJ-8R, con base para montaje en riel DIN con conexión de tomas delanteras, dado que los existentes del mismo modelo, han sobrepasado el tiempo de 10 años de vida útil, por lo cual están presentando deterioro en el comando de operación de apertura y cierre de los equipos de Alta Tensión, con esto logramos mantener la misma ingeniería en los planos desarrollados, y las conexiones de cableado existentes, no realizando adaptaciones en la ingeniería establecida de los Gabinetes de Control & Protección.

**ATENDIDO:** A que según la Certificación de Existencia de Fondos N° 6000002123, de fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se valida, reserva y se hace constar que la ETED cuenta con fondos suficientes para el objeto del referido proceso, con un monto presupuestado de **DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (DOP10,125,000.00).**



**ATENDIDO:** A que en fecha veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), mediante la solicitud de compra nro. DMI-167-2023, la Dirección Administrativa (DA), consolida el requerimiento para la adquisición de relés auxiliares biestables instantáneo modelo BJ-8R, tipo OP 01111 y relés auxiliares monoestables instantáneo modelo RF-4R, tipo OP 01111.

**ATENDIDO:** A que la normativa sectorial prevé mecanismos, bajo determinadas circunstancias, para poder contratar bajo uso de excepción.

**ATENDIDO:** A que según las disposiciones del Art. 3 del Reglamento de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgado mediante Decreto núm. 543-12, que expresa lo siguiente: *«Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen el presente Reglamento».*

**ATENDIDO:** A que el artículo 3, numeral 5 del Reglamento núm. 543-12 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone entre otras cosas lo siguiente: *«Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas».*

**ATENDIDO:** A que en ese mismo orden de ideas dispone el artículo 36, Párrafo I, del referido Reglamento: *«Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas».*

**ATENDIDO:** A que la Ley núm. 107-13, en su artículo 8 nos deja claro la definición del acto administrativo al decir que: *«Acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano o ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros».*

**ATENDIDO:** A que el artículo 15 numerales 1 y 2 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, dispone que: *«... Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: ... 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2.) La aprobación de los pliegos de condiciones».*



**ATENDIDO:** A que el artículo 87 del Decreto núm. 543-12, Reglamento de Compras y Contrataciones, el cual indica «*El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas*».

**ATENDIDO:** A que la Entidad Contratante debe publicar la presente resolución en los portales de la ETED y de la DGCP de conformidad con el artículo 12 y su párrafo II de la Ley núm. 107-13, a saber:

**Artículo 12. Eficacia de los actos administrativos.** Los actos administrativos que otorguen beneficios a las personas se entienden eficaces a partir de la fecha de su emisión. **La eficacia de los actos que afecten desfavorablemente a terceros requerirá la notificación a los interesados del texto íntegro de la resolución y la indicación de las vías y plazos para recurrirla.** La Administración deberá acreditar el intento diligente de notificación en el lugar indicado por el interesado antes de dar por cumplido este trámite (...) **Párrafo II. También serán publicados los actos administrativos** cuando lo exijan las normas o el interés público lo aconseje y no se perjudique la intimidad u otros derechos de las personas. (Subrayado nuestro).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y su modificación.

**VISTO:** El Decreto núm. 629-07, que crea la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).

**VISTA:** La Ley núm. 107-13, sobre Procedimiento Administrativo.

**VISTO:** El Decreto núm. 543-12, Reglamento de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** La Resolución nro. SNCCP.IT.001 sobre el Instructivo para la Selección de Peritos.

**VISTOS:** El Pliego de Condiciones, Términos de Referencia y Fichas Técnicas.

**VISTOS:** Todos los documentos que constituyen el soporte del expediente objeto del referido proceso, mencionados a lo largo de esta acta.

**EN TAL VIRTUD:**



**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto aprueba, el uso de la excepción del procedimiento de compras por Exclusividad nº ETED-CCC-PEEX-2023-0003, para la adquisición de relés auxiliares biestables instantáneo modelo BJ-8R, tipo OP 01111 y relés auxiliares monoestables instantáneo modelo RF-4R, tipo OP 01111, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, numeral 5 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

**SEGUNDO: VALIDAR Y APROBAR**, como al efecto valida y aprueba, el Pliego de Condiciones, Términos de Referencia y Fichas Técnicas, elaborados para el objeto del referido procedimiento.

**TERCERO: DESIGNAR**, como al efecto designa, como peritos para la evaluación de las ofertas a los colaboradores de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura (DMI), Ingenieros: Emilio Wells, Luis Mercedes y William Jiménez.

**CUARTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras elaborar la convocatoria o llamado a proceso de uso de excepción mediante exclusividad y publicar esta resolución en el portal de la ETED como en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en cumplimiento del artículo 12 y su párrafo II de la Ley núm. 107-13.

**Dado** en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, cinco (05) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


  
**Lic. Katherine Cabral Dumé**  
Coordinadora CCC



  
**Dr. Tomás Lorenzo Roa**  
Asesor Legal

  
**Ing. Mercedes Arias Domínguez**  
Directora de Planificación Estratégica  
CCC/gall

  
**Lic. Miguel Puente Hernández**  
Director Administrativo

  
**Lic. Jennifer Herrera Grullón**  
Responsable OAI